

EXTRACTO

ACTA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN, DE LA SATURCONSUL ASESORES GENERALES EN LIQUIDACIÓN".

público que la compañía **SATURCONSUL ASESORES GENERALES S.A.** "en liquidación" en el cantón Guayaquil, pros, se reactivó, por escritura pública Notaria Décimo Quinta del cantón de mayo del 2012, aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **J.DJDL.G.12.0004507**, del 15 de

actual de la compañía es de treinta dólares de los Estados Unidos de América y treinta y tres mil treinta acciones a una. Su objeto social es asesoría contable, fiscal, económica, legal, etc.

Agosto del 2012

DR. OSWALDO NOBOA LEÓN
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS
 (99477)



EXTRACTO 0010

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE DURINI & GUERRERO ABOGADOS CIA. LTDA.

Se comunica al público que **DURINI & GUERRERO ABOGADOS CIA. LTDA.** reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 23 de Julio de 2012. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **SC.IJ.DJC.Q.12.004283** de 17 de Agosto de 2012.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo segundo del Estatuto, referente al objeto social, al que se agrega lo siguiente:

"ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.. p.- Celebrar convenios de representación de obligacionistas y por tanto ejercer la representación de obligacionistas de entidades emisoras de obligaciones de acuerdo a lo establecido en la Ley de Mercado de Valores".

Quito, 17 de Agosto de 2012.

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS



EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA WOLFPACK SOLUCIONES INTEGRALES CIA. LTDA.

La compañía **WOLFPACK SOLUCIONES INTEGRALES CIA. LTDA.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 23 de Julio de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC.IJ.DJC.Q.12.004289** de 17 de Agosto de 2012.

- 1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 400,00 Número de Participantes 400 Valor US\$ 1,00
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: A) DEDICARSE A LA COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE TODO TIPO DE PRODUCTOS DE PROTECCIÓN BALÍSTICA,...

Quito, 17 de Agosto de 2012

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE GUAYAQUIL
EXTRACTO DE CITACIÓN

A: HEREDEROS DE VIOLETA YOLANDA ORTIZ RIOS.
LES HAGO SABER: Que dentro del Juicio Ordinario No. **0199-2-2012**, seguido por **MARCOS ELADIO SANTOS ORTIZ**, en su contra, se encuentra lo siguiente:
OBJETO DE LA DEMANDA: Que previo al trámite de ley se declare la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del bien descrito en la demanda.
AUTO INICIAL: En auto dictado el 13 de Abril del 2012, las 10h07. **VISTOS:** La demanda que antecede presentada por **MARCOS ELADIO SANTOS ORTIZ**, por reunir los requisitos de ley, se la califica de clara, completa y precisa, razón por la cual se la admite al trámite de Juicio Ordinario. En lo principal, se da traslado a los demandados **HEREDEROS DE VIOLETA YOLANDA ORTIZ RIOS**, por el término de quince días para que proponga excepciones dilatorias perentorias de que se crean asistidos con apercibimiento en rebeldía. Cúntese con la **MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL** en la persona de Alcalde y Procurador Síndico, a quienes se los citar legalmente. Cítese a los demandados por la prensa conforme lo prescribe el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, en mérito del juramento hecho por el accionante, en un periódico de amplia circulación de esta ciudad, Universo o **Telégrafo**. - Inscríbese la presente demanda en el Registro de la Propiedad de Guayaquil de acuerdo al Art. 1.000 del Código de Procedimiento Civil. - Cítese y notifíquese.- f) **Ab. Dionicio Gutiérrez del Valle**, Juez Sexto de lo Civil Temporal.- Guayaquil.
JUEZ DE LA CAUSA: Juez Sexto de lo Civil de Guayaquil Encargado.
 Particular que pongo en conocimiento para los fines de ley, previéndole de la obligación que tiene de comparecer a juicio y señalar casilla judicial para sus notificaciones, a partir de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación de este aviso, caso contrario serán declarados rebeldes.
 Guayaquil, 13 de agosto de 2012

Ab. Ramón Iñiguez Vera
Secretario Juzgado Sexto de lo Civil de Guayaquil
 Ag. 20-21-22 (99206)

NACIONAL: Se comunica al público el extravío de la **LIBRETA** de la Cta. No. **197546070** perteneciente a **FRANCO SOLIS RAUL ALFREDO**. Particular que se comunica para los fines de ley.
 Ago. 19-21 (99309)

BANCO COOPNACIONAL: Se comunica al público el extravío de la **LIBRETA** de la Cta. No. **197546070** perteneciente a **FRANCO SOLIS RAUL ALFREDO**. Particular que se comunica para los fines de ley.
 Ago. 19-21 (99361)

NACIONAL: Se comunica al público el extravío de la **LIBRETA** de la Cta. No. **4010309722** perteneciente a **CIRA LOURDES LOPEZ ALVARADO**. Particular que se comunica para los fines de ley.
 Ag. 17-19-21 (99180)

COOPERATIVA 29 DE OCTUBRE: **LIBRETA EXTRAVIADA** Se comunica al público el extravío de la libreta No. **4010309722** perteneciente a **CIRA LOURDES LOPEZ ALVARADO**. Particular que se comunica para los fines de ley.
 Ago. 19-20-21 (99217)